



**EXPEDIENT**

E-01914-2025-000639-00

**SERVICI**

SERV.FESTES I TRAD-FALLES

**ASSUMPTE**

BASES CONCURS D'IDEES CARROSSES BATALLA DE FLORES 2025

**EDICTE**

Aprovada la convocatòria per al concurs d'idees per a la selecció dels dissenys de les carrosses que participaran en la Batalla de Flors de la Gran Fira de València 2025 i les bases que han de regir la convocatòria per a la selecció de las personas profesionales o empresas per a la selecció dels dissenys de les carrosses que participaran en la Batalla de Flors de la Gran Fira de València 2025, per acord núm. 117 de la Junta de Govern Local de 9 de mayo de 2025, les persones professionals o empreses interessades a participar presentaran una candidatura (inscripció gratuïta) en el termini de deu dies hàbils a comptar des del dia de la publicació d'estes bases en el Tauler d'edictes de l'Ajuntament de València- del 12 al 23 de maig de 2025 (ambdós inclosos)-. Tota la documentació indicada en la base 4.1 se presentarà exclusivament a les dependències del Servici de Festes i Tradicions, a la plaça de l'Ajuntament núm. 1, segona planta de l'Ajuntament de València, en horari de 09:00 a 14:00 hores.

**EDICTO**

Aprobada la convocatoria para el concurso de ideas para la selección de los diseños de las carrozas que participaran en la Batalla de Flores de la Gran Fira de València 2025 y las bases que deben regir la convocatoria para la selección de las personas profesionales o empresas para elaborar la selección de los diseños de las carrozas que participarán en la Batalla de Flores de la Gran Fira de València 2025, por acuerdo nº 117 de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2025, las personas profesionales o empresas interesadas en participar deberán presentar una candidatura (inscripción gratuita) en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València, -del 12 al 23 de mayo de 2025 (ambos incluidos)-. La documentació indicada en la base 4.1 se presentará exclusivamente en las dependencias del Servicio de Fiestas y Tradiciones , ubicado en la plaza del Ayuntamiento nº 1 segunda planta del Ayuntamiento de Valencia, en horario de 09:00 a 14:00 horas.



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 09/05/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 117

<b>UNITAT</b> 01914 - SERVICI DE FESTES I TRADICIONS - FALLES	<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-01914-2025-000639-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE FESTES I TRADICIONS. Proposa aprovar la convocatòria del concurs d'idees per a la selecció dels dissenys de les carrozzes que participaran en la Batalla de Flors de la Gran Fira de València 2025.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00117
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

1. Por moción de 5 de mayo de 2025, el concejal titular de la Delegación de Fallas, propone la publicación de las bases que regularán el concurso de ideas para la selección de los diseños de las carrozas que participarán en la Batalla de Flores de la Gran Feria de València de 2025.

2. Por la jefa del Servicio de Fiestas y Tradiciones se informa que uno de los festejos más famosos de la Gran Feria de València es la Batalla de Flores, introducida en 1891 por iniciativa de Pasqual Frígola, barón de Cortes de Pallars y presidente de Lo Rat Penat desde 1887. La Batalla de Flores fue la primera de sus características celebrada en España. Surgió a imitación de unos combates lúdicos parecidos que se celebraban con gran esplendor en Niza, en la Costa Azul, durante sus fiestas de Carnaval, que luego también se exportaría a otras ciudades europeas y españolas. Rápidamente, la prensa sugirió que la Batalla de Flores era la fiesta por antonomasia de la Gran Feria y pronosticó que muy pronto pasaría a atraer gran número de forasteros, como de hecho así sucedió. Es así como la Batalla de Flores se ha mantenido como uno de los principales eventos festivos y sociales de la Gran Feria de València.

En dicho evento las carrozas revestidas con flores tienen un papel protagonista en la Batalla desde el mismo momento de su implantación.

Se trata de la expresión de un oficio tradicional que, por su singularidad y especificidad, muy relacionada con las Fallas, que contribuyó a la declaración de esta fiesta como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por parte de la UNESCO en 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



De hecho, este trabajo es reconocido con los diversos premios que un jurado especializado concedió el mismo día de la Batalla de Flores, como reconocimiento a los artistas carroceros participantes.

A lo largo de su historia, la Batalla de Flores ha pasado etapas diversas, pero fue a partir de los años cuarenta cuando este acto recibió un importante estímulo por parte del Ayuntamiento de València como entidad organizadora y patrocinadora del festejo.

Es así como en las últimas décadas la Batalla de Flores ha conservado su preeminencia dentro de la Gran Feria de València, porque además de cerrarla ha mantenido vivo buena parte de su antiguo espíritu.

Más de 150 años después de su nacimiento, bien se puede decir que la Batalla de Flores ha sabido combinar la tradición ferial, los elementos creativos y ornamentales, el arraigo valenciano y la disposición al cambio, elementos que han posibilitado que se conserve como el patrimonio festivo que es.

Así pues, atendiendo a la dimensión patrimonial que con el tiempo ha adquirido la Batalla de Flores, así como el carácter artístico de las carrozas que participan en este acto, se plantea la necesidad convocar un concurso de ideas para la selección de los diseños que tenga en cuenta la originalidad y creatividad, siempre de acuerdo con la idiosincrasia del evento.

3. Por el Servicio de Fiestas y Tradiciones se han elaborado las bases que regularán el concurso de ideas para la selección de los diseños que tenga en cuenta la originalidad y creatividad, y que sean acordes con el acto.

4. Los autores de las ideas seleccionadas podrán, en su caso, ejecutarlas por medio de un contrato negociado por razones artísticas, basado en los derechos de propiedad intelectual. El concurso de ideas se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València, donde se podrá consultar las bases para su participación.

Una vez cumplido el plazo de presentación de ideas, se reunirá el comité de selección. Se levantará la correspondiente acta en la que se reflejará el contenido de la selección. Los autores de las ideas escogidas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones previstas en el anexo I correspondiente a los datos técnicos que figuran en las carrozas en función de su categoría.

#### Fundamentos de Derecho

1. Artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: 'Cuando las obras, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las razones siguientes: (...) que sea procedente la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial'.

2. Artículos 25.1.a) 1, 26.2 de la LCSP relativos a la naturaleza privada de los contratos.

3. La competencia orgánica para conocer la aprobación de estas bases corresponde a la Ley de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Real Decreto Legislativo 1/9996, de 12 de abril por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre Ordenación Económica, en relación con la Ley de Propiedad Intelectual (artículos 1, 3, 17 y 43).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Convocar un concurso de ideas para la selección del diseño artístico de 30 carrozas para su participación en el desfile de las carrozas de la Batalla de Flores de la Gran Feria de València 2025.

Segundo. Aprobar las bases elaboradas por el Servicio de Fiestas y Tradiciones que registrarán la selección del diseño artístico de 30 carrozas para su participación en el desfile de las carrozas de la Batalla de Flores de la Gran Feria de València 2025.

Las carrozas revestidas con flores tienen el protagonismo en la Batalla desde el mismo momento de su implantación en 1891. Estos diseños cuentan con reconocimiento público, ya que pueden recibir varios premios que un jurado especializado concede el mismo día de la Batalla de Flores, como reconocimiento a los artistas participantes.

Por esta razón, dado el carácter creativo y artístico de las carrozas que participan en la Batalla de Flores, se plantea la necesidad de convocar un concurso de ideas para la selección de los diseños que se elegirán para la participación en este acto, de acuerdo con estas bases.

## **BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE IDEAS QUE REGIRÁN LA ELECCIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA BATALLA DE FLORES 2025**

### **1. Objeto.**

El objeto de estas bases es establecer la regulación de las condiciones que regirán el concurso de ideas, con la intervención de un comité de selección, para la elección de las mejores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



propuestas que, por su adecuación, calidad, valores culturales y medioambientales, sean valoradas por los miembros del comité de selección como las más idóneas para representar las 30 carrozas que la Delegación de Fallas exhibirá en la Batalla de Flores de la Gran Feria de València de 2025, que tendrá lugar el domingo 27 de julio en el paseo de la Alameda de la ciudad de València. Las ideas que se presenten deberán ajustarse a las características determinadas en el anexo I.

Mediante el informe elaborado por el Servicio de Fiestas y Tradiciones, que consta en el expediente, se justifica las necesidades a cubrir por este concurso.

El informe mencionado literalmente indica: *'Uno de los festejos más famosos de la Gran Feria de València es la Batalla de Flores, introducida en 1891 por iniciativa de Pasqual Frígola, barón de Cortes de Pallars y presidente de Lo Rat Penat desde 1887. La Batalla de Flores fue la primera de sus características celebrada en España. Surgió a imitación de unos combates lúdicos similares que se celebraban con gran esplendor en Niza, en la Costa Azul, durante sus fiestas de Carnaval, que luego también se exportaría a otras ciudades europeas y españolas. Rápidamente, la prensa sugirió que la Batalla de Flores era la fiesta por antonomasia de la Gran Feria y pronosticó que muy pronto pasaría a atraer gran número de forasteros, como de hecho así sucedió.*

*Es así como la Batalla de Flores se ha mantenido como uno de los principales eventos festivos y sociales de la Gran Feria de València. Así pues, atendiendo a la dimensión patrimonial que con el tiempo ha adquirido la Batalla de Flores, así como fomentar la participación pública en la elaboración de las carrozas que participan en este acto y, atento a que el Ayuntamiento carece de los recursos tanto técnicos como personales, se procederá a la elaboración de las bases que regirán el concurso de ideas para la elección de las 30 carrozas que participarán en la Batalla de Flores 2025, que incluirá tanto su diseño como su elaboración'.*

## **2. Unidad de Tramitación.**

La unidad tramitadora de este concurso de ideas, será el Servicio de Fiestas y Tradiciones. Dicha unidad tiene facultad para dirigir el correspondiente concurso, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la normativa aplicable.

## **3. Régimen Jurídico.**

Este concurso de ideas, con la intervención de un comité de selección, se regirá por estas bases. No se limita el número de participantes en el concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



#### **4. Requisitos de los participantes, forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos.**

##### **4.1. Forma.**

Podrá participar cualquier artista que haya realizado carrozas en ejercicios anteriores; así como artistas de las artes plásticas o constructivas con una experiencia acreditada en el diseño o la construcción de carrozas, o aquellas personas con la debida acreditación profesional (es decir, que posea la titulación del ciclo superior de artista fallero y construcción de escenografías, o la calificación profesional correspondiente). Los participantes, por sí mismo o por medio de representantes debidamente autorizados, deberán tener capacidad de obrar (artículos del 65 al 70 de la Ley de Contratos del Sector Público). La solicitud se efectuará presentando la documentación siguiente:

- Escrito del artista que indique a qué categoría o categorías presenta su proyecto o proyectos.
- Boceto o fotografía del proyecto o proyectos.
- Datos técnicos de la idea diseñada.
- Cantidad de ocupantes de la carroza o carrozas.

##### **4.2. Plazo.**

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** a contar desde el día de la publicación de estas bases.

##### **4.3. Lugar.**

Toda la documentación indicada en la base 4.1 se presentará en las dependencias del Servicio de Fiestas y Tradiciones (2ª planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas. Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las personas que se presentan, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### **5. Comité de selección.**

El comité de selección será el órgano responsable de valorar y clasificar las ideas de diseño presentadas con el fin de determinar aquella que considere más adecuada a los fines objeto de la

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



licitación. Su actuación se ajustará al contenido de estas bases y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **5.1. Composición.**

El comité de selección estará formado por:

**Presidencia:** El concejal titular de la Delegación de Fallas del Ayuntamiento de València, con voz y voto.

**Secretario:** El Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de València o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

**Vocales:** Se nombrará tres representantes, debidamente cualificados, del mundo artístico y creativo, entre los que además se procurará que haya paridad de géneros.

El comité de selección estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el concurso de ideas.

El comité de selección se reunirá una vez concluido el plazo de presentación de ideas, extendiéndose un acta de admisión de las presentes. La decisión del comité de selección podrá ser objeto de impugnación ante la unidad organizadora, como acto de trámite calificado (artículo 112 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común) o indirectamente en el recurso contra la elección.

Funciones del comité de selección:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de las ideas recibidas.
- El análisis de las ideas presentadas y su evaluación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellas ideas no admitidas que se recogerá en el acta y que podrá deberse a las siguientes causas:

- a) Aportación de ideas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
- b) Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de las ideas.
- c) Cuando la idea de diseño aportada sea técnicamente inviable atendiendo a la normativa en vigor.
- d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditada.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



## **6. Criterios de evaluación.**

Las ideas de diseño de las carrozas presentadas serán evaluadas por el comité de selección según los criterios siguientes:

- Originalidad y creatividad en la propuesta. 40 %.
- Diseño de acuerdo con el evento 40 %.
- Calidad del diseño en este tipo de eventos o manifestaciones festivas. 20 %.

Las dudas y consultas que puedan surgir a los/as concursantes durante el desarrollo del concurso de ideas deberán remitirse al Servicio de Fiestas y Tradiciones a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [sfiestas@valencia.es](mailto:sfiestas@valencia.es).

## **7. Resolución.**

Una vez concluido el proceso de selección, la resolución del comité se notificará a los autores de las ideas seleccionadas. Si la idea para el diseño de alguna de las carrozas requiere alguna modificación para una mejor adecuación al acto, el Ayuntamiento de València acordará con el autor de la idea seleccionada la introducción de las variaciones oportunas.

## **8. Ejecución de las ideas seleccionadas.**

A los autores de las ideas seleccionadas por el comité se les podrá realizar, mediante el respectivo contrato negociado sin publicidad por razones artísticas basado en los derechos de propiedad intelectual (artículo 168.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la realización de la carroza y su alquiler para la Batalla de Flores de 2025.

En su caso, se procederá a la tramitación de los expedientes contables de los gastos pertinentes, con dotación económica del Servicio de Fiestas y Tradiciones en función de la complejidad técnica y la valoración artística.

En todo caso, los autores de las ideas seleccionadas no deberán estar incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ideas, ni tampoco cuando se tome la decisión del concurso, y dispondrán de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

## **ANEXO I**

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**DATOS TÉCNICOS DE LAS CARROZAS DE LA BATALLA DE FLORES DE LA  
GRAN FERIA DE VALÈNCIA 2025**

**4 CARROZAS SECCIÓN ESPECIAL A.**

Medidas: largo 6 m de largo x 2,20 m de anchura y 4,5 m de altura mínima y 6,5 m de máxima. La altura máxima para el traslado desde los talleres será de 4 m de altura, Por esta razón, los remates deberán colocarse en la misma Alameda antes del inicio de la Batalla de Flores.

Original e inédita en la composición. Toda cubierta de flor natural, con piso de césped, musgo, retama y flor. Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 13.267 € (IVA y tractor transporte incluido).

**6 CARROZAS SECCIÓN ESPECIAL B.**

Medidas: largo 6 m de largo x 2,20 m de anchura y 4,5 m de altura mínima. La altura máxima para el traslado desde los talleres será de 4 m de altura, por esta razón los remates deberán colocarse en la misma Alameda antes del inicio de la Batalla de Flores.

Original e inédita en la composición. Toda cubierta de flor natural, con piso de césped, musgo, retama y flor. Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Preu: 6.830,74 € (IVA y tractor transporte incluido).

**10 CARROZAS SECCIÓN ORDINARIA A.**

Medidas: largo 6 m de largo x 2 m de anchura y 4,5 m de altura mínima. Plena libertad de ejecución del artista en cuanto a los materiales, adornada con unos toques o centros de flor natural, cuidando el buen acabado del adorno y pintura.

Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 3.489,52 € (IVA y tractor transporte incluido).

**10 CARROZAS SECCIÓN ORDINARIA B.**

Id. document: glUa f4CU TeYV hKRD n7C9 iE7N RWY=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Medidas: largo 5 m de largo x 2 m de anchura y de 3 a 4 m de altura mínima. Plena libertad de ejecución del artista en cuanto a los materiales, adornada con unos toques o centros de flor natural, cuidando el buen acabado del adorno y pintura.

Dimensiones de la composición, cantidad de tripulantes y peso máximo a soportar a indicar por el artista.

Precio: 2.478,37 € (IVA y tractor transporte incluido).

**Medidas de Seguridad relativas a las carrozas y los materiales.**

Las carrozas deberán cumplir con todos los reglamentos y normativas que les afectan, vigentes en la actualidad, así como los que atañen a la seguridad de las personas. Los materiales utilizados en las estructuras de las carrozas deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad. Las estructuras que deban soportar cargas, ya sean elementos corpóreos o personas, deberán estar debidamente calculadas y realizadas para soportar todos los esfuerzos a los que se verán sometidas en el desfile, teniendo en cuenta tanto el peso como las vibraciones producidas por el movimiento de las carrozas durante el transcurso del recorrido."

Id. document: glUa f4CU TeYV hKRD n7C9 iE7N RWY =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731